

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 091-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento N° 5359 de fecha 19 de Marzo de 2016 y adjunto, presentado por el Servidor Público **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, identificado con el DNI N° 083700037, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su madre que en vida fue **SUSANA HUAYNA PEREZ**, acaecido el 18 de Marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor público solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue **SUSANA HUAYNA PEREZ**, acaecido el 18 de Marzo del 2016;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 208-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 21 de Marzo del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidor público el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de **S/5,458.74 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 084-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de Marzo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, a fin de paliar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal solamente hasta por el monto de **S/2,729.37 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0025	Unidad de Desarrollo Tecnológico
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo
Monto	: S/ 2,729.37 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del señor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, el monto de **S/5,458.74 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 Soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de **S/2,729.37 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES)**; a mérito de la Cobertura Presupuestal.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 091-2016-OGA/MVES

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

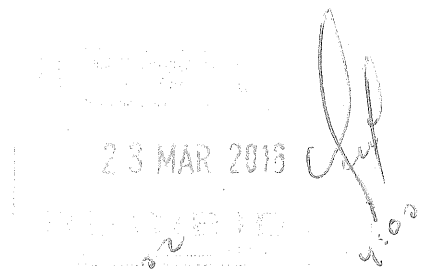
Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, ubicado en la Mz. B, Lote 19B, Sector 02, Grupo 8, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE


23 MAR 2016
4.102